

ORDENANZA FISCAL Nº 24.31

Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que se detallan en la presente Ordenanza.

Artículo 3.— Son sujetos pasivos quienes utilicen las instalaciones del Pabellón Príncipe Felipe y del Palacio de Deportes, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y gestionados por la Sociedad Zaragoza, Deporte Municipal S.A.

Artículo 4.— Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5.— La Tasa para la Temporada, se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

A) Tarifas para el Pabellón Príncipe Felipe:

Entrenamientos:

Pista Central	50,00 euros/hora
Pista Lateral	27,00 euros/hora
Sala Aerobic	16,00 euros/hora
Sala Musculación (2 horas máximo):	
Equipo/Bono individual (10 accesos)	22,50 euros/bono

Competiciones deportivas:

Pabellón completo	840,00 euros/partido
Medio Pabellón	475,00 euros/partido
Pista Lateral	93,00 euros/partido
Pista Central (sin público)	102,00 euros/partido

Actividades no deportivas sin taquilla:

Pabellón completo 3.270,00 euros/acto

Espectáculos y actividades especiales:

Pabellón completo 9.460,00 euros/acto/día

Medio Pabellón 6.220,00 euros/acto/día

Día ocupación/montaje/desmontaje 3.120,00 euros/día

Otros Servicios:

Sala de Medios Audiovisuales 9,00 euros/hora

Cubrimiento claraboyas (completo) 510,00 euros

Cubrimiento claraboyas (medio) 360,00 euros

Limpiezas instalación

 Media limpieza 830,00 euros

 Limpieza completa 1.460,00 euros

 Suplemento extraordinario 326,00 euros

Montaje pista 1.954,00 euros

Desmontaje pista 977,00 euros

Adecuación instalación (montaje o desmontaje) 488,50 euros

Zona "Espacios" (limpieza incluida) 300,00 euros/acto/día

Uso cocinas (limpieza incluida) 300,00 euros/acto/día

Carretilla elevadora 150,00 euros/día

Coordinación Actividades Empresariales en eventos especiales: 720,00 euros

Fianza 2.600,00 euros

En estos precios se incluye el agua caliente, servicio de bar, así como el personal propio de la instalación. El gasto por climatización se valorará en cada evento en función del consumo.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, servicio médico, servicio de catering o servicios extraordinarios correrán por cuenta de la entidad organizadora.

Los servicios que se presten en domingo tarde y/o festivos tarde sufrirán un incremento del 25% sobre la tarifa.

B) Tarifas para el Palacio de Deportes:

Entrenamientos: (máximo 2 h. sesión)

Acceso individual 3,10 euros/sesión

Acceso individual (bono 10 accesos)	22,65 euros/bono
Menores 16 años:	
Acceso individual	1,75 euros/sesión
Bono individual (10 accesos).....	13,50 euros/bono
Actividades deportivas:	
Pista (sin taquilla)	72,00 euros/hora
Pista (con taquilla)	273,00 euros/hora
Espectáculos y actividades no deportivas:	
Sin taquilla - sólo gradas	1.114,00 euros/acto
Sin taquilla - gradas y pista	1.530,00 euros/acto
Con taquilla o inscripción - sólo gradas	1.970,00 euros/acto
Con taquilla o inscripción - gradas y pista	2.520,00 euros/acto
Día ocupación/montaje/desmontaje	1.090,00 euros/día
Catering convención:	
Hasta 500 personas	2.380,00 euros/acto
A partir de 500 personas, se incrementa en 6,00 euros por persona sobre tarifa	
Otros Servicios:	
Limpieza grada (completa).....	960,00 euros
Limpieza grada (media).....	490,00 euros
Limpieza pista.....	482,00 euros
Aula Audiovisual	11,00 euros/hora
Montaje/desmontaje cubrimiento completo	1.530,00 euros
Montaje/desmontaje 1/2 cubrimiento.....	845,00 euros
Fianza	1.475,00 euros

En estos precios se incluye el agua caliente, servicio de bar, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, servicio médico, servicios extraordinarios, etc. correrán por cuenta de la Entidad Organizadora.

Los servicios que se presten en domingo tarde y/o festivo tarde sufrirán un incremento del 25% sobre la tarifa.

Piscina cubierta, año 2011

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Piscina exterior, año 2011 (junio - julio - agosto):

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Artículo 6.— En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones Finales

Primera.— En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.— La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación:

11 de noviembre de 2010

Fecha publicación B.O.P.:

Bop nº 295 de 27 de diciembre de 2010